



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 14 DE
OCTUBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/366/2021 Y SUS
ACUMULADOS TEECH/JDC/377/2021 Y
TEECH/JDC/384/2021.

PARTE ACTORA: Tania Elizabeth Ramírez
Alfaro y Karina Camacho Ramírez y/o Karina
Camacho Ramírez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Congreso del
Estado y Consejo General del Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana, ambos
del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **14 catorce de Octubre de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Miliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **trece del mes y año en que se actúa**, dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **12:45 Hrs. doce horas con cuarenta y cinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias, copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto**, impresas por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA MILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIOS



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

**Expediente TEECH/JDC/366/2021,
y sus acumulados TEECH/JDC/377/2021
y TEECH/JDC/384/2021.**

El trece de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Hildeberto González Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los oficios sin número, signados por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y con el oficio TEECH/SG/1435/2021, fechado y recibido el día doce del mes y año que transcurre, suscrito por la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, con el que remite el expediente original número TEECH/JDC/384/2021; y con los anexos que los acompañan; para proveer lo conducente.

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

CON ATRIBUCIÓN

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de octubre de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con los oficios de referencia, signados por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y anexos que los acompañan, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; y con el diverso oficio suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído de doce de octubre del año en curso, por lo que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente TEECH/JDC/384/2021, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Karina Camacho Ramirez, en su calidad de ciudadana, mexicana, Excandidata del Partido del Trabajo a Presidencia Municipal del Parral, Chiapas, al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Ténganse por recibido el oficio de cuenta, signado Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora Jurídica del Congreso del Estado de Chiapas, mediante el cual, en cumplimiento al proveído de once de los actuales, exhibe copia certificada del Poder Notarial, Escritura Número (3,684) Tres Mil Seiscientos Ochenta y cuatro, Volumen Número Cuarenta y Cuatro, Licenciado Jorge Javier Culebro Damas, Titular en Ejercicio de la Notaria Publica Número 155 del Estado, a efecto de acreditar la representación legal con la que comparece; II. En tal virtud y en mérito del instrumento notarial antes señalado, se le reconoce la personalidad con la que se ostenta; y por hechas sus manifestaciones para los efectos legales conducentes; asimismo, tomando en

AGUINALDOS

[Firma manuscrita]

consideración que solicita la devolución del referido instrumento, se ordena glosar copia certificada que del mismo exhibe en copia simple para el cotejo correspondiente, y guardar en el secreto de este Tribunal la copia certificada exhibida a efecto de hacer la devolución correspondiente, dejando razón de recibo para que obre en autos; **III.** Por otro lado, ténganse por recibido el diverso oficio de cuenta, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora Jurídica del Congreso del Estado de Chiapas; por medio del cual, en vía de alcance, remite "1.- Publicación por estrados. 2.- Fotografías de la publicación por estrados; y 3.- El Cómputo realizado de la publicación de estrados."(sic); documentos referentes al trámite del expediente TEECH/JDC/366/2021, promovido por Tania Elizabeth Ramírez Alfaro; haciendo constar que **no** se recibió escrito de tercero interesado; asimismo, se tiene por señalado el correo electrónico asuntos.juridicos@congresochiapas.gob.mx, esto de conformidad con el artículo 17, de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **IV.** En otro aspecto, ténganse por recibido el diverso oficio de cuenta, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Directora Jurídica del Congreso del Estado de Chiapas; a través del cual, en vía de alcance, remite "1.- Acuerdo de fecha 07 de octubre de 2021. 2.- Publicación por estrados y cómputo respectivo; y 3.- Impresión simple de fotografías de la publicación por estrados al partido político, coalición, precandidato, candidato, organización política, agrupación política o de ciudadanos o público en general, que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50."(sic); documentos referentes al trámite del expediente TEECH/JDC/377/2021, promovido por Karina Camacho Ramírez y/o Karina Camacho Ramírez; haciendo constar que **no** se recibió escrito de tercero interesado; **V.** Asimismo, téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por la Secretaria General de este Tribunal, así como el original del expediente TEECH/JDC/384/2021, formado con motivo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Karina Camacho Ramírez, en su calidad de ciudadana, mexicana, excandidata del Partido del Trabajo a la Presidencia Municipal de El Parral, Chiapas, en contra de: "...El Congreso del Estado de Chiapas, reclamando el punto número 2 del acta de sesión extraordinaria emitida por la Comisión Permanente de fecha 30 de septiembre de 2021, por la cual propone y se aprueba la designación de Consejos Municipales de El Parral, 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2024..."(sic); **VI.** En consecuencia, se toma nota



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDC/366/2021,
y sus acumulados TEECH/JDC/377/2021
y TEECH/JDC/384/2021.

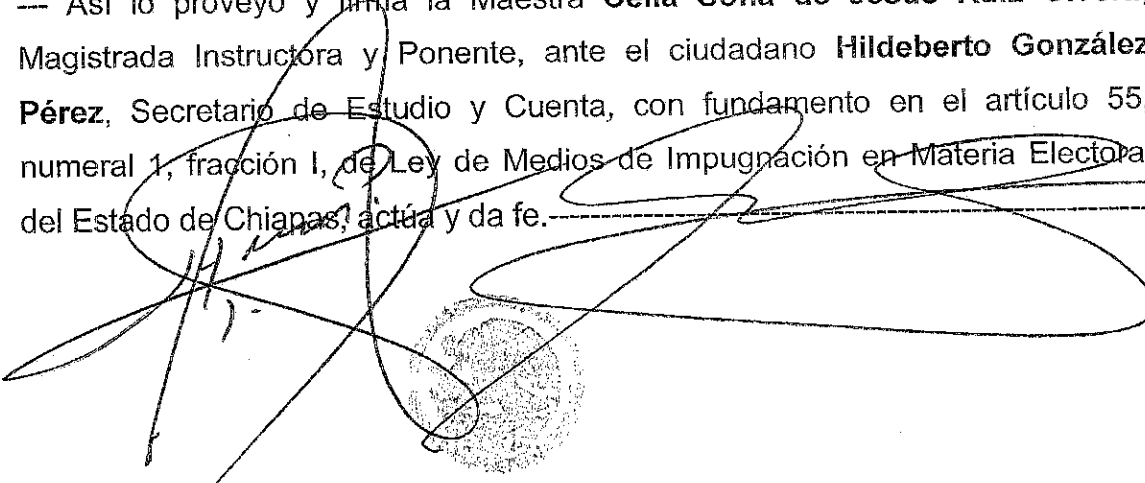
de la acumulación decretada por la Presidencia de este Tribunal, del expediente reseñado al **TEECH/JDC/366/2021**, razón por la que se ordena actuar y glosar las constancias que al efecto se integren, al mencionado expediente; **VII.** Ahora bien, tomando en consideración que la accionante Karina Camacho Ramírez, señala como domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones el ubicado en séptima oriente sur número 761, sin especificar a la ciudad o población a la que pertenece, así como el correo electrónico juridicolatam2020@gmail.com y/o aldrey9@hotmail.com, autorizando para esos efectos a Aldrey Hipólito Monjarás Marroquín; los cuales son distintos a los señalados y autorizados en su diversa demanda presentada directamente ante este Órgano Jurisdiccional el cuatro del mes y año en curso; en consecuencia, **se ordena requerir a la citada accionante** a los correos antes mencionados, para que **dentro del término de veinticuatro horas contadas a partir de su legal notificación señale el domicilio y los correos a los que ha de notificársele**, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrán por señalados los que se refiere en la última de las demandas recibida, es decir, las señaladas en el presente proveído; **VIII.** Con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; **IX.** Por ende, se tiene por rendido el informe circunstanciado efectuado por la autoridad responsable por conducto de la Directora Jurídica del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; autorizándose para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos, y por autorizados a los profesionistas que cita en su ocurso; por ofrecidas las pruebas que refiere en el mismo y que fueron exhibidas ante esa instancia; **X.** De igual forma, por exhibido el medio de impugnación hecho valer por la mencionada promovente, contra el acto y autoridad señalados en líneas precedentes; **XI.** Por otro lado, de la certificación de nueve de octubre de la presente anualidad, se hace constar que **no** se recibió escrito de tercero interesado; y **XII.** Por último, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47, fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a Karina Camacho Ramírez**, para que dentro del término de **veinticuatro horas** contadas a partir de su legal notificación, manifieste por escrito ante este

CON AUTORIZADA

Tribunal, si otorga su consentimiento para la publicación de su datos personales contenidos en los sumarios formados al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibida** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.---

--- Notifíquese por correo electrónico a la parte actora y por Estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Hildeberto González Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS